

TÉRMINOS INVITACIÓN A COTIZAR

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX**, Sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA**, en adelante **FIDUCOLDEX – PTP** con Nit. 830.054.060–5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Programa de Transformación Productiva -PTP- es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de una Política Industrial que conduzca al desarrollo productivo del país y con la cual se generen entornos más competitivos, así como empresas más fuertes y productivas.

En desarrollo de su objeto, el PTP identificó al sector de tercerización de procesos de negocio, conocido como BPO por sus siglas en inglés (Business Process Outsourcing) y al sector de Software y Tecnologías de Información, como sectores clave a impulsar para facilitar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias para que las empresas compitan generando un mayor valor agregado. De esta manera, el PTP ha identificado la necesidad de fortalecer las siguientes competencias del talento humano de los sectores mencionados: conocimientos y habilidades básicas para plantear y desarrollar soluciones de análisis de datos, big data e inteligencia de negocio, así como para el uso de las herramientas y sistemas relacionados, siendo estas las principales brechas de competitividad empresarial.

En virtud de lo anterior, el PTP ha formulado un proyecto de desarrollo de competencias para el talento humano de las empresas del sector servicios BPO, Software y TI, en Antioquia y Santander, regiones priorizadas, para lo cual se requiere contratar expertos en las temáticas definidas, que apunten al logro de la visión estratégica sectorial liderada por el PTP.

Al capacitar el talento humano de las empresas en competencias de análisis, visualización de datos y conocimiento de herramientas para el desarrollo de soluciones en Big Data, se espera desarrollar habilidades para la identificación y aprovechamiento de oportunidades de negocio, con lo cual se busca promover la agregación de valor a la oferta de servicios y de esta manera fomentar la exportación de los mismos.

Así mismo, el PTP considera fundamental realizar un diagnóstico general de las empresas de servicios BPO, software y servicios TI que postulen a sus empleados, para definir en estas el

estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex que se encuentra disponible en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.4. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Por disposición del artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País*”, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **PTP**, que a su vez se regulan por el Manual de Contratación del Fideicomiso, es exclusivamente el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **PTP**, están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con **FIDUCÓLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX – PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX – PTP**.

FIDUCOLDEX - PTP decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación a Cotizar.

No son aplicables a esta Invitación a proponer los artículos 857 ni 860 del Código de Comercio. **FIDUCOLDEX - PTP** podrá suspender o terminar en cualquier momento la presente Invitación a cotizar.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia de esta Invitación se hará mediante comunicaciones, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el proponente informe en la Propuesta.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso, se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FIDUCOLDEX - PTP**.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FIDUCOLDEX - PTP**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DEFINICIONES

Para efectos de la presente invitación, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Acciones Formativas:** actividades que emplean procesos de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades específicas, para la actualización laboral de los trabajadores o para mejorar su conocimiento en temáticas asociadas a su entorno de trabajo.
- **Big Data:** recolección y tratamiento de grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, a través de tecnologías con alta capacidad de procesamiento que permitan generar información.
- **BPO:** Business Process Outsourcing o tercerización de procesos de negocio. Es la delegación de una o más actividades o procesos de negocio, intensivos en tecnologías de información, a un proveedor externo que factura por la prestación de estos servicios bajo métricas previamente definidas.
- **Consultoría especializada:** la consultoría es un servicio profesional prestado por empresas, o por profesionales en forma individual –conocidas como consultoras o consultores respectivamente - con experiencia o conocimiento específico en un área, asesorando personas, asesorando a otras empresas, a grupos de empresas, a países o a organizaciones en general.
- **Data Analytics:** enfoque organizacional que implica el análisis de datos, generalmente en grandes volúmenes (Big data) con el fin de obtener conclusiones informadas y de esta manera mejorar la toma de decisiones.
- **Internet de las cosas:** concepto que hace referencia a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet.
- **PTP: Es el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante el PTP)** Programa especial del Gobierno (patrimonio autónomo) que administró inicialmente el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015 y de manera posterior **FIDUCOLDEX** conforme al mandato del artículo 126 de la Ley 1815 de 2016.
- **Metodología:** proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.
- **Postulante y/o proponente:** Personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que presentan una propuesta con el fin participar en la presente convocatoria
- **Propuesta:** es la oferta que se presenta a esta invitación de conformidad con lo establecido en el presente documento.
- **Proveedor de servicio de consultoría:** para efectos de esta invitación será el proveedor seleccionado quien adelantará a todo costo las actividades mencionadas conforme a las condiciones, alcance y características definidas en la presente invitación.

- **Servicios TI:** Servicios asociados a las Tecnologías de la Información enfocados en agregar valor a productos o servicios de terceros. Entre las categorías se encuentran: Desarrollo de software a la medida, consultoría TI e implementación, mantenimiento o soporte de aplicaciones, testing de software, plataformas tecnológicas como servicio y software como servicio. En los últimos dos casos, se hace referencia a plataformas o software que no son de su propiedad intelectual.

CAPÍTULO II

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX - PTP, está interesada en la selección y contratación de un servicio de consultoría para (i) la capacitación de hasta sesenta (60) personas vinculadas a empresas de servicios BPO, Software y servicios TI ubicadas en los departamentos de Antioquia y Santander, con un máximo de tres (3) personas capacitadas por empresa, para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos que faciliten el desarrollo de servicios basados en data analytics o big data y (ii) en desarrollo de la capacitación, se deberá orientar un ejercicio de diagnóstico y análisis de los resultados del mismo, respecto del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas, el cual será realizado por las personas capacitadas respecto de las empresas de las que forman parte.

Se podrá dar inicio a la consultoría una vez se cuente con un mínimo de quince (15) personas a capacitar en cada departamento.

El proveedor de servicio de la consultoría deberá garantizar la capacitación de hasta sesenta (60) personas de los sectores de BPO, software y servicios TI en total, hasta treinta (30) personas por cada departamento, teniendo en cuenta una participación de máximo tres (3) personas capacitadas por empresa. Asimismo, deberá garantizar el diagnóstico de al menos diez (10) empresas, cinco (5) por cada departamento de las que formen parte los capacitados.

Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales para la atención de los dos (2) departamentos priorizados.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades mínimas que debe desarrollar el proveedor de servicio de consultoría son las siguientes:

1. Apoyar al PTP en la promoción de la convocatoria a las empresas de los sectores de BPO, Software y servicios TI ubicadas en los departamentos objeto del programa, para que se postulen.
2. Diseñar un programa de capacitación por competencias dirigido a un grupo de empresas de servicios BPO, Software y TI, a realizarse con un mínimo de cuarenta (40) horas de formación presencial, en habilidades de análisis y visualización de datos para el uso y apropiación de tecnologías de *big data* y fundamentos para el desarrollo de productos y servicios basados en data analytics. Las acciones formativas deben conducir al desarrollo de competencias para la creación de nuevos productos y servicios soportados en tecnologías, así como para la innovación y el emprendimiento mediante apropiación tecnológica en empresas de servicios, por lo cual se espera que los participantes formulen un proyecto en el marco de la capacitación.
3. Ejecutar las acciones formativas correspondientes al programa de capacitación diseñado. Para esto la firma seleccionada será responsable de proveer: instructores, espacios, materiales, equipos audiovisuales y todo lo que se requiera para el desarrollo del programa.
4. Suministrar a las personas capacitadas un instrumento de diagnóstico para empresas del sector de servicios BPO, Software y TI, con el cual se pueda definir, de manera general, el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas. Asimismo, orientar el diligenciamiento y análisis de los resultados, para un mínimo de diez (10) empresas de las que hagan parte las personas capacitadas. Se realizará un solo diagnóstico por empresa.
5. Validar el resultado del ejercicio de diagnóstico realizado por las personas capacitadas y realizar recomendaciones en materia de buenas prácticas para la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en *data analytics*, *big data* o internet de las cosas.
6. Medir el avance del programa de capacitación y presentar reportes mensuales o los que sean requeridos.
7. Presentar los informes de avance y finalización pactados con el PTP.

2.2. METODOLOGÍA

El proponente deberá presentar una propuesta metodológica para cada una de las actividades descritas en numeral 2.1.1 Alcance del Objeto y alineadas con los entregables esperados, de acuerdo a numeral 2.3 Entregables. Adicionalmente, deberá incluir diseño curricular, objetivos, competencias a desarrollar, herramientas pedagógicas, modelo de diagnóstico de empresas.

2.3. ENTREGABLES

Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el **CONSULTOR** se obliga a presentar a **PTP**, entre otros, los siguientes productos a título de entregables mínimos requeridos en el marco del servicio:

1. Programa de capacitación diseñado según lo establecido en el alcance, incluyendo cronograma de actividades e instrumentos que se emplearán para el diagnóstico de las empresas.
2. Reporte de actividades realizadas para promoción y divulgación del programa.
3. Informe de avance en el programa de capacitación, con listado de personas en formación, listas de asistencia, contenidos trabajados y habilidades desarrolladas por cada una de las personas capacitadas.
4. Informe que contenga los resultados del diagnóstico realizado por cada empresa, junto con las respectivas recomendaciones del equipo consultor del proponente.
5. Informe de finalización del programa de capacitación, con listas de asistencia, contenidos trabajados y habilidades desarrolladas por cada una de las personas capacitadas, así como un análisis de los resultados del proceso formativo.
6. Informe final consolidado respecto del diagnóstico realizado en todas las empresas participantes, con las conclusiones generales y las recomendaciones para el PTP. (un solo informe)

2.4. DURACIÓN

La duración del servicio es de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

2.5. PRESUPUESTO

FIDUCOLDEX – PTP cuenta con recursos hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$89.999.700) IVA incluido**, para la ejecución del contrato que resulte con ocasión de esta Invitación.

2.6. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o solicitar aclaraciones a la presente Invitación desde el **17 de octubre de 2017** y **hasta el 20 de octubre de 2017** a los siguientes correos electrónicos: diego.pinzon@ptp.com.co, comunicaciones@ptp.com.co y victoria.gutierrez@fiducoldex.com.co.

2.7. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá radicar y presentar solamente una propuesta física y acompañada de la documentación requerida, así como dos (2) copias de la documentación completa en físico y dos (2) copias en medio magnético, en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque, en la Ciudad de Bogotá, en sobre sellado en este horario: **desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 11:00:00 a.m.**

La propuesta deberá presentarse con un ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta.

El sobre sellado con la propuesta deberá estar marcado de la siguiente forma:

PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX - PTP**, está interesada en la selección y contratación de un servicio de consultoría para (para (i) la capacitación de hasta sesenta (60) personas vinculadas a empresas de servicios BPO, Software y servicios TI ubicadas en los departamentos de Antioquia y Santander, con un máximo de 3 personas capacitadas por empresa, para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos que faciliten el desarrollo de servicios basados en data analytics o big data y (ii) en desarrollo de la capacitación, se deberá orientar un ejercicio de diagnóstico y análisis de los resultados del mismo, respecto del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, big data o internet de las cosas, el cual será realizado por las personas capacitadas respecto de las empresas de las que forman parte.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación; en todo caso **FIDUCOLDEX - PTP** no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN

La fecha de cierre de la presente convocatoria es el **día 15 de noviembre de 2017 a las 11:00:00 a.m.**

Es responsabilidad del proponente llegar con la suficiente antelación para la radicación de su propuesta en tiempo. Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FIDUCOLDEX - PTP** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante comunicación.

FIDUCOLDEX - PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la propuesta, la fecha y hora de presentación. Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Las propuestas radicadas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

CAPITULO III

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1)

Diligenciar el Anexo No. 1 (DIRIGIDA A CLAUDIA STELLA BEDOYA GERENTE GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA –PTP-).

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación. Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

FIDUCOLDEX – PTP verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal – Certificado de matrícula mercantil

El proponente, persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.
- El proponente debe acreditar al menos dos (2) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP-. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.

c) El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación.

Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

3.1.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

3.1.5. Certificación de no estar incurso en causal de disolución o liquidación

El proponente persona jurídica deberá certificar que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación, conforme a la ley y/o los estatutos, suscrito por el representante legal. En caso que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **FIDUCOLDEX – PTP** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.1.6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal

El proponente y el representante legal de la persona jurídica deberán aportar certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.7. Certificado de antecedentes de disciplinarios

El proponente y su representante legal, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales deberán aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.8. Certificado de antecedentes judiciales

El representante legal del Proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre antecedentes judiciales, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de su presentación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.9. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido y el del Representante Legal designado.

3.1.10. Fotocopia de los estados financieros comparativos certificados por Contador Público o Revisor Fiscal, de los últimos dos (2) años, notas a los estados financieros y fotocopia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

3.1.11. Formato anexo de inscripción de proveedores FTGAD30. Este documento deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información de cada uno de los participantes exigida en los presentes términos de referencia y el citado formato. (Anexo 2)

3.1.12. Formato anexo de autorización para el tratamiento de datos personales. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. (Anexo 3)

3.1.13. Compromiso anticorrupción (Anexo 4). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido debidamente diligenciado.

3.1.14. Autorización consulta centrales de riesgo (Anexo 5). Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, debidamente diligenciado.

3.1.15. Consorcios o Uniones Temporales

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- i. Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- ii. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera establecidos en los demás capítulos de la presente invitación para los proponentes personas jurídicas deberán acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- iv. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección.

3.2.1. Propuesta técnica en la que se incluyan las condiciones del servicio a ofrecer, de acuerdo a los numerales 2.1 (Objeto), 2.2. (Metodología), 2.3 (Entregables), y 2.4 (Duración) de la presente invitación.

3.2.2. Equipo capacitador

El proponente deberá presentar por lo menos dos perfiles: **un capacitador**, profesional en ciencias humanas, económicas, administrativas o ingenierías, con experiencia mínima de dos (2) años impartiendo programas de formación a empresas y un **consultor líder**, profesional en ciencias humanas, económicas, administrativas o ingenierías con experiencia mínima de dos (2) años en consultoría o asesoría a empresas en temas relacionados con productividad, eficiencia, desarrollo empresarial, desarrollo humano, calidad o tecnologías de información.

El proponente deberá anexar hojas de vida de los capacitadores y consultores a cargo del programa, en las cuales se encuentre el nivel de formación y la experiencia específica (años, meses y días) relacionada con los temas objeto del programa a realizar, con sus respectivos soportes.

3.2.3. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica de conformidad con los siguientes requisitos:

3.2.3.1. Persona Jurídica

Experiencia específica: Para el cumplimiento de este criterio, el proponente deberá demostrar que ha prestado servicios de consultoría, asesoría o capacitación en temas relacionados con el diseño e implementación de programas sobre *data analytics*, *big data* o internet de las cosas, atendiendo un mínimo de 5 empresas.

Para acreditar la experiencia específica solicitada, el proponente deberá presentar los soportes correspondientes, entendiéndose estos como certificaciones de prestación de servicios y/o contratos ejecutados.

Nota 1: Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del Contratante.
- ii. Nombre o razón social del Contratista.
- iii. Objeto del servicio o contrato.
- iv. Calificación del servicio (excelente, bueno, regular).
- v. Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato.
- vi. Fecha de terminación.
- vii. Estado de cumplimiento del contrato

Nota 2. No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacionen los contratos celebrados.

Nota 3: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, , siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrita por el intervisor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta. El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia específica, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Nota 4: Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por el intervisor y/o la entidad contratante, que acredite el valor ejecutado a la fecha de la certificación; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

Nota 5: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Nota 6. El proponente acepta que **FIDUCOLDEX – PTP** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

3.3. Criterios Financieros Habilitantes

Se entenderá que queda habilitado el proponente que alcance el porcentaje mínimo establecido para los siguientes indicadores:

- **Capital de trabajo:** el capital de trabajo se calcula con base en la siguiente fórmula:

Capital de trabajo: Activo Corriente-Pasivo Corriente

Para la habilitación del proponente el capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez (10%) del valor de la propuesta.

- **Razón de liquidez:** La razón de liquidez se calcula con base en la siguiente fórmula:

Razón de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje igual o superior a uno (1.0)

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de endeudamiento se calcula con base en la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento= Pasivo total / Activo Total

Para la habilitación el proponente debe obtener un porcentaje menor o igual al setenta por ciento (70%).

Nota: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

3.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

3.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA - VALOR DEL SERVICIO

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio

que causa dicho impuesto, **FIDUCOLDEX-PTP** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

En la propuesta se deberá discriminar el valor de los servicios de capacitación por persona incluyendo IVA. Igualmente, la propuesta económica deberá ser presentada a todo costo, de esta forma el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) de los servicios de consultoría propuestos, incluyendo los costos asociados a los viajes y/o desplazamientos, otros gastos logísticos que considere necesarios, y demás impuestos y costos que se generen para el efectivo cumplimiento de los entregables previstos en los presentes Términos de Referencia. Para efectos de la ejecución del proyecto, **FIDUCOLDEX-PTP** ha determinado que las empresas cuyo personal sea capacitado en el marco de la presente consultoría, aporten una contrapartida económica para participar en el programa equivalente al 10% del valor total del programa por persona a capacitar. Así las cosas, el valor de la propuesta será cancelada hasta un 90% por el PTP, valor que no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$89.999.700) incluido el IVA, el 10% restante será cancelado directamente por las empresas mencionadas.

En línea con lo anterior, el valor de la contrapartida deberá quedar discriminado por persona dentro de la oferta económica del proponente y no podrá superar el 10% del valor total del programa de capacitación por persona. Igualmente, el cobro de la contrapartida a cada una de las empresas estará a cargo del proponente, por lo cual, el PTP no asumirá ninguna responsabilidad respecto al pago de la misma.

El proponente se obliga para con **FIDUCOLDEX – PTP** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FIDUCOLDEX - PTP procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta Invitación.

4.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta,

mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FIDUCOLDEX - PTP** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA DE LA PROPUESTA

5.1. Evaluación Técnica

Las propuestas habilitadas financieramente y que cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica Obtendrá el mayor puntaje el proponente que presente el mayor número de empresas atendidas adicionales a las mínimas solicitadas como requisitos mínimo habilitantes descrito en el numeral 3.2.2 Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la fórmula: $\text{Número de empresas de la propuesta a evaluar} \times \text{Puntaje máximo} / \text{Número de empresas de la propuesta que más empresas presentó.}$	30
Propuesta metodológica para implementación del programa de formación. Se otorgará la calificación de la siguiente manera: Comprensión y análisis de la necesidad (10 puntos): la propuesta demuestra entendimiento del objeto y alcance de la contratación y su propuesta contiene lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de la presente invitación. Plan de trabajo (10 puntos): la propuesta es detallada en las actividades a realizar para lograr el programa de formación y acompañar el diagnóstico de las empresas, en cumplimiento de lo establecido en el objeto y alcance de la presente invitación.	30

De igual manera, la propuesta demuestra precisión y articulación entre metodología y actividades a desarrollar, demostrando coherencia y lógica en la secuencia de actividades. Organización del equipo (10 puntos): la propuesta presenta roles del equipo, de manera consistente con la estructura y organización del programa, para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades. El PTP conformará Comité de Evaluación a través del cual se determinará el puntaje a otorgar por este criterio, de esta calificación constará en acta.	
Perfil del equipo capacitador <u>Calificación para el capacitador:</u> Se otorgarán 5 puntos, con un máximo de 15 puntos, por cada año de experiencia, adicional al solicitado en el numeral 3.2.5 (2 años), impartiendo programas de formación a empresas, en temas relacionados con tecnologías de información. Se otorgarán 5 puntos con un máximo de 15 puntos por cada curso impartido, debidamente soportado, en big data, data analytics o internet de las cosas. <u>Calificación para el consultor líder:</u> Se otorgarán 5 puntos con un máximo de 30 puntos, por cada año de experiencia, adicional al solicitado en el numeral 3.2.5 (2 años), en consultoría, asesoría o coordinación de proyectos relacionados con big data, data analytics o internet de las cosas. El puntaje de la propuesta en este ítem, será el resultado de sumar los puntajes obtenidos por cada uno de los miembros del equipo presentados por el proponente y dividir este valor por el número de miembros del equipo.	30
Propuesta Económica: Obtendrá el mayor puntaje de 10 puntos quien presente la propuesta más económica. (Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional de acuerdo a la fórmula descrita en el siguiente numeral)	10
Total	100

5.1.2. Evaluación Económica

FIDUCOLDEX - PTP evaluará la propuesta económica otorgando el máximo puntaje de **10 puntos**, a la propuesta más económica, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente formula:

$$P = \frac{\text{Valor de la propuesta más económica} \times \text{puntaje máximo (10)}}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

5.1.3 FORMA DE PAGO

El precio del servicio lo pagará **FIDUCOLDEX - PTP** de la siguiente forma:

Primer pago de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), una vez se reciban a satisfacción los entregables 1 y 2.

Segundo pago por el 40% del valor por persona multiplicado por el número total de personas capacitadas, una vez se reciban a satisfacción los entregables 3 y 4.

Tercer y último pago por el saldo restante del valor por persona multiplicado por el número total de personas capacitadas, una vez se reciban a satisfacción los entregables 5 y 6.

Los anteriores entregables podrán ser ajustados, de común acuerdo con el proveedor de servicio de consultoría, al momento de suscribir el contrato que se derive de la presente invitación.

5.1.4 Adjudicación del contrato

FIDUCOLDEX - PTP, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FIDUCOLDEX - PTP** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, **FIDUCOLDEX - PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FIDUCOLDEX - PTP**.

FIDUCOLDEX - PTP se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **FIDUCOLDEX - PTP** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

FIDUCOLDEX - PTP